

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed Abdesslam Bulaich Baeza, contra acuerdo del Consejo de la Gerencia por el que denegó proyecto en relación con el expediente sobre ordenación del patio de manzana 4, zona A, del sector de la Prosperidad; pleito al que ha correspondido el número 16 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.607-E.
Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—
Madrid, 15 de noviembre de 1973.—El

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alchemika, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 6 de septiembre de 1973, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de octubre de 1973, por el que se deniega el modelo industrial número 86.482, por estimación fuera de tiempo del recurso de reposición interpuesto en fecha 14 de agosto de 1971, contra la anterior concesión del citado modelo industrial; pleito al que ha correspondido el número 634 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—
8.603-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Accumulateurs Fixes et de Tracción, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de marzo de 1972, referente a denegación de la marca internacional 363.293; pleito al que ha correspondido el número 14 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—
8.604-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Autocampo, S. A.», sobre revocación de la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de la Vivienda, de fecha 21 de julio de 1973, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 29 de noviembre de 1972, que denegó la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Rivas-Vaciamadrid; pleito al que ha correspondido el número 629 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—
8.606-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Central Catalana de Inversiones, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 22 de diciembre de 1971, que denegó rótulo de establecimiento número 83.864, y contra acuerdo tácito por desestimación de recurso de reposición interpuesto por el recurrente con dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 627 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—
8.605-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Novo-Servicio Ibérico, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 3 de febrero de 1973, por el que se concedió el modelo de utilidad 173.324, por «Envase mejorado para una porción de café o similar», y contra la tácita denegación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 633 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—
8.602-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bioforma» (Société Anonyme), sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 21 de abril de 1972, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional 364.910, «Vectarion»; pleito al que ha correspondido el número 635 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—
8.601-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel González Balbuena sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 22 de mayo de 1973, que concedió el modelo industrial número 73.437, variantes A a la J, por «Pernios autofijables», y contra la denegación presunta o expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 631 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—
8.300-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 24 de los de Barcelona con sede en Hospitalet, en auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Gráficas Cap. S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Corominas, número 28, dedicada a actividad industrial de Artes Gráficas, por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, ordenándose en lo sucesivo, y mientras no se disponga otra cosa, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 28 de julio de 1922, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta General de Acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las doce horas, previéndose a los acreedores de aquélla, que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente que firmo en Hospitalet a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, V. Saura.—13.441-C.

El ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 327 de 1971, a instancia de doña Margarita Costa Monjonell, representada por el Procurador señor Barbany Pons, contra don Antonio Doménech Hernández ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas como de la propiedad del demandado que a continuación se dicen:

Primera.—Número cinco.—Tienda cuarta o local comercial situado en la planta baja o semisótanos del edificio números 2, 4 y 6 de la calle Pardillo, barriada de San Juan de Horta, de esta ciudad, lugar Coll de Portell; de superficie 36 metros y 5 decímetros cuadrados. Lindante, por su frente, conforme se entra, con la calle Pardillo; por la derecha, con la tienda tercera; por la izquierda, con el zaguán y vestíbulo de la escalera segunda o B, y por el fondo, con la tienda sexta. Tiene una cuota de participación de un entero con seiscientas veintidós milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta ciudad, al tomo 1.027, libro 366 de Horta, folio 43, finca número 19.724, inscripción segunda.

Tasada pericialmente en la cantidad de descientas ochenta mil pesetas.

Segunda.—Número seis.—Tienda quinta o local comercial situado en la planta baja o semisótanos del expresado inmueble; de superficie, 44 metros 20 decímetros cuadrados. Lindante, por su frente, conforme se entra, con la calle Pardillo; por la derecha, con cuarto de servicios comunes de la escalera segunda o B, en parte, y en parte, con el vestíbulo y zaguán de dicha escalera; por la

izquierda, con finca de doña Concepción Pilar Jové Farré, y por el fondo, con la tienda sexta. Tiene una cuota de participación de un entero con novecientas setenta y dos milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro indicado, al tomo 1.072, libro 366 de Horta, folio 46, finca número 19.726, inscripción segunda.

Tasada en trescientas treinta mil pesetas.

Tercera.—Número siete.—Tienda sexta o local comercial situado en la planta baja o semisótano del citado inmueble, de superficie 51 metros 75 decímetros cuadrados. Lindante, por su frente, cogiendo como tal el del edificio, parte con vestíbulo de la escalera segunda o B, y parte con las tiendas tercera, cuarta y quinta; por la derecha, parte con patio de luces y parte con cuarto de servicio común de la escalera primera; por la izquierda, con finca de doña Concepción Pilar Jové Ferré, y por el fondo, con finca de don José Guitart Terrés. Tiene una cuota de participación de dos enteros con trescientas nueve milésimas por ciento.

Inscrita en los repetidos Registro, tomo y libro, folio 49, finca número 19.728, inscripción segunda.

Tasada en trescientas ochenta mil pesetas.

Cuarta.—Número ocho.—Tienda séptima o local comercial situado en la planta baja o semisótanos del expresado edificio, de superficie 36 metros 75 decímetros cuadrados. Lindante, por su frente, conforme se entra, parte con rellano de la escalera primera y parte con la tienda primera; por la derecha, con la calle de Arbós; por la izquierda, parte con patio de luces y parte con cuarto de servicios común, y por el fondo, con finca de don José Guitart Terrés.

Tiene una cuota de participación de un entero seiscientas cuarenta milésimas por ciento.

Inscrita en los referidos Registro, tomo y libro, folio 52, finca número 19.730, inscripción segunda.

Tasada en doscientas ochenta mil pesetas.

Quinta.—Número veintiséis.—Piso ático, puerta única de la escalera segunda o B del indicado inmueble; de superficie, 80 metros 56 decímetros cuadrados. Lindante, por su frente, cogiendo como tal el del edificio, mediante una terraza de esta Entidad, de superficie aproximada unos 24 metros cuadrados, con la calle Pardillo; por la derecha, con el ático segunda de la escalera primera; por la izquierda, parte con un patinejo y parte con finca de doña Concepción Pilar Jové Ferré, y por el fondo, parte con un patio de luces, parte con el ático segunda de la escalera primera y parte con finca de don José Guitart Terrés. Tiene una cuota de participación de tres enteros con quinientas noventa y cinco milésimas por ciento.

Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, folio 108, finca 19.766, inscripción segunda.

Tasada en quinientas mil pesetas.

Sexta.—Número veintiocho.—Piso sobreeático, puerta segunda, con acceso por el rellano de la escalera primera o A, del expresado inmueble, de superficie, 99 metros 72 decímetros cuadrados, con una terraza de superficie aproximada unos 60 metros cuadrados. Lindante, por su frente, conforme se entra, parte con rellano de la escalera, parte con el estudio y parte con patio de luces; por la derecha, entrando, parte con finca, digo, con el mencionado patio de luces, parte con finca de don José Guitart Terrés y parte con otro patio de luces; por la izquierda, mediante la terraza, con las terrazas del ático segunda de esta misma escalera y parte con la del ático, puerta única de la escalera segunda, y por el fondo, parte con un patinejo y parte con finca de doña Concepción Pilar José Ferré. Tiene una cuota de participación de

cuatro enteros con cuatrocientas cincuenta y una milésimas por ciento.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 112, finca número 19.770, inscripción segunda.

Tasada en seiscientas treinta mil pesetas.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

a) Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera número 1, planta tercera, el día 21 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana.

b) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

d) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 280.000 pesetas respecto a la primera finca; el de 330.000 pesetas en cuanto a la segunda finca; 380.000 pesetas en cuanto a la tercera finca; 280.000 pesetas para la cuarta finca; 500.000 pesetas respecto de la quinta finca, y la de 630.000 pesetas en cuanto a la sexta finca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

f) Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la expresada suma para cada una de las fincas.

g) Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Barcelona a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—13.442-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Antonio María de Anzizu Forest, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra la Entidad «Atlanta, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Vía Augusta, número 124, sobre el crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Número treinta y uno.—Piso octavo, puerta tercera de la casa 5, bloque 3, manzana 5, del polígono comprendido en el Plan de Ordenación del Sector del paseo del Valle Hebrón, de esta ciudad; de superficie, cuarenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Lindante, al frente, con rellano de la escalera, caja del ascensor y patio interior; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta cuarta de la propia planta y rellano de la escalera; a la derecha, con casa número 4 de la misma manzana y bloque y patio interior, y al fondo, con fachada principal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 1.006, libro 327, Sección Horta, folio 215, finca número 16.722, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día 20 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados de esta capital, Salón de Victor Pradera, números 3 y 5.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de seiscientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su estimación el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, José A. Pintos.—8.634-E.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao,

Hago saber: Que mediante resolución de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra de la Empresa «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.», que es objeto de tramitación en este Juzgado bajo el número 101 de 1968, se tiene a la Entidad mercantil «Aceros de Vizcaya, S. A.», de anagrama «Acevisa», por subrogada en todos y cada uno de los términos del convenio aprobado con fecha 18 de marzo de 1970 en favor de «Coacero, S. C. I.», y se manda a todos los acreedores de «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.», con excepción de aquellos que tengan créditos privilegiados a estar y pasar por tal declaración.

Y a fines de conocimiento de los acreedores de «Fabricaciones Metalúrgicas, Sociedad Anónima», firmo el presente en Bilbao a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—13.408-C.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de 5 de septiembre último, dictada en autos de quiebra necesaria de la Sociedad Mercantil Anónima «Industrias Hoteleras Burgalesas, S. A.», en anagrama «Inhobursa», con domicilio en la carretera de Madrid-Irún, término municipal de Rubena (Burgos), con establecimiento abierto en dicho lugar, bajo el rótulo de «Hostal Santiago, Apóstol», seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Anónima «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», de Madrid, he acordado hacer público el nombramiento de Síndicos recaído a favor de don Francisco Pollos Millán, don Francisco Merañón Carrillo y don José Luis Estévez de Andrés, de esta vecindad, con sede en el Banco Mercantil e Industrial, sucursal de Burgos, reviniendo a los deudores que hagan entrega a los Síndicos de cuanto corresponda a la Sociedad que-

brada, bajo apercibimiento de tener por ilegítimos los pagos.

Igualmente hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha concedido el plazo de cincuenta días, que finaliza el día tres de diciembre del año actual, para que los acreedores interesados en esta quiebra presenten los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de ser considerados en mora, debiendo hacerlo a los Síndicos nombrados.

Asimismo, en virtud de lo acordado en la referida resolución, se convoca a Junta de acreedores, por medio del presente, para el examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar el día 18 de referido mes de diciembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que se interesan.

Dado en Burgos a tres de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.—3.519-D.

MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20, con el número 355 de 1973, a instancia de don Francisco Palancar González y doña Josefa González Verdaguier, contra doña Amalia Rodríguez Alhóndiga y otros, sobre disolución de comunidad y otros extremos, se ha dictado lo siguiente providencia: Juez señor Malpica.—Madrid, 18 de octubre de 1973.

Observándose que en el proveído de 14 de septiembre último, no se consignó como demandada a doña Amalia Rodríguez Alhóndiga, que también lo es, según el escrito inicial, se tiene por dirigido el procedimiento también contra la misma, y en su consecuencia emplácesela por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, y haciéndose constar en los edictos que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, cuyos edictos se fijaran uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidáse otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, los que se entreguen al Procurador señor Sánchez Poves.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Malpica.—Ante mí: José A. Enrech.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a doña Amalia Rodríguez Alhóndiga, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 18 de octubre de 1973.—El Secretario.—13.378-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado (General Castaños, 1), se tramita expediente con el número 502/1973, a instancia de don Marcos García Muñiz, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Madrid, calle de la Industria, número 40, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Jesús García Muñiz, nacido el día 14 de julio de 1920, en esta capital, hijo de Esteban y Encarnación, que desapareció en el año 1940, del domicilio paterno, donde convivía con sus padres y demás familia, sito en Madrid, calle de María Teresa Acosta, número 9, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público, dándose a conocer la tramitación de dicho expediente

a las personas que puedan ser interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario. 13.374-C. 1.ª 24-11-1973

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Julia Salas Ituro con doña María y don Luis Alfonso Rodero Sabat, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

Urbana.—Piso segundo derecha de la casa número 29 de la calle del General Oraa, en esta capital, situado en la planta segunda de la misma. Ocupa una superficie aproximada de 242 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle del General Oraa; por la derecha, entrando en la casa, con el piso segundo izquierdo, hueco de la escalera principal, por donde tiene su entrada, con el patio central de la finca, otra vez con el piso segundo izquierdo y con el hueco de la escalera de servicio; por la izquierda, con casa sin número de la calle de Lagasca, propia de don José Rivas Messeguer y con patio lateral izquierdo; por el fondo, con el patio del testero de la casa; por abajo, con el piso primero derecha, y por arriba, con el tercero derecha. Tiene asignado un coeficiente en el valor de la finca de seis enteros dieciocho centésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar el día 16 de enero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de Este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 325.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 8 de noviembre de 1973. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.582-3.

Don Faustino Mollinado Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y accidentalmente del número siete de la misma.

Hago saber: Que en la Sección Cuarta dimanante del juicio universal de quiebra voluntaria de la Compañía Mercantil «Radio Films, S. A. E.», domiciliada en esta capital, avenida de José Antonio, 44, por providencia de esta fecha, se ha acordado fijar el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten a los Síndicos don Enrique José Pagés Pagés, do-

miciliado en esta capital, calle de San Bernardo, 107, don Pablo Plaza Novales, con domicilio en la calle de Viriato, 48 y don Víctor Zapata Gómez, con domicilio en la calle de Bolonia, número 7, los títulos justificativos de sus créditos, con copia para que esta sea devuelta firmada por aquellos, habiéndose señalado para la celebración de la Junta de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos, el día veinticuatro de enero próximo a las cuatro y media de su tarde, cuya Junta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños número uno.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación a los acreedores de la expresada Entidad quebrada, expido el presente en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—13.365-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticinco, de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Enrique Rudilla Reig y su esposa doña Isabel Iribarren Serrano, contra don Salvador Luis López Toscano y su esposa doña Ana María Fernández Pastor y contra doña Carmen Hurtado Gutiérrez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas, que a continuación se describen:

Propiedad de don Enrique Rudilla Reig y de su esposa doña Isabel Iribarren Serrano:

«Vivienda letra D en la planta tercera, de la casa acceso "C" número 21, en la calle Algeciras, de Córdoba. Tiene una superficie construida de 59 metros cuadrados, incluida la parte común de caja de escalera. Consta de cocina, terraza, estar-comedor, tres dormitorios, aseo y distribuidor. Linda: al Norte, con acceso C; al Sur, con vivienda C; al Este, con caja de escalera, y al Oeste, con zona verde. Le corresponde un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, de cinco centésimas. Inscrita la hipoteca en el tomo 844, libro 778 de Córdoba, folio 235 vuelto, finca 27.481, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Córdoba.»

Propiedad de don Salvador Luis López Toscano y de su esposa doña Ana María Fernández Pastor:

«Vivienda letra A en la planta primera de la casa acceso «C», número 23, en la calle Algeciras, de Córdoba. Tiene una superficie construida de 59 metros cuadrados, incluida la parte común de caja de escalera. Consta de cocina, terraza, estar-comedor, tres dormitorios, aseo y distribuidor. Y linda: al Norte, con acceso C; al Sur con vivienda B; al Este, con zona verde, y al Oeste, con caja de escalera. Le corresponde un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, de cinco centésimas. Inscrita la hipoteca al tomo 885, libro 779 de Córdoba, folio 13 vuelto, finca 27.499, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Córdoba.»

Propiedad de doña Carmen Hurtado Gutiérrez:

«Vivienda letra A en la planta tercera, de la casa acceso "A", número 9, en la calle Algeciras, de Córdoba. Tiene una superficie construida de cincuenta y nueve metros cuadrados, incluida la parte común de caja de escalera. Consta de cocina, terraza, estar-comedor, tres dormitorios, distribuidor y aseo. Y linda: al

Norte, con acceso A; al Sur, con medianería de la vivienda B; al Este, con zona verde, y al Oeste, con caja de escalera. Le corresponde un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, de cinco centésimas. Inscrita la hipoteca en el tomo 883, libro 777 folio 114, finca 27.235, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Córdoba.»

Se ha señalado para el remate el día 22 de enero de 1974, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de sesenta y un mil trescientas noventa y dos pesetas y ochenta y cinco céntimos, para cada una de las fincas objeto de subasta, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto a las partes en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—13.400-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos núm. 387/73, sobre concurso voluntario de acreedores de doña Josefa Fernández Echeverría, en los que se acordó en providencia de esta fecha hacer público que en junta celebrada el día 31 de octubre último fue designado único síndico don Manuel Martínez Guillén, a quien se puso ayer en posesión de su cargo, previa aceptación y juramento de su fiel desempeño, previniéndose que debiera entregarse a dicho síndico todo cuanto perteneciera a la referida concursada y también a él se harán todos los pagos, bajo apercibimiento de tenerlos por nulos.

Para que tenga lugar, se expide el presente en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—3.995-3.

MALAGA

Don Francisco Lorite Ibáñez, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de esta capital de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen bajo el número 156 de 1973, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Compañía Internacional de Envases, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pedro García Valdecasas-Soler, contra don Isaac Verga Movilla y doña Esperanza Cueto Prada, mayor de edad, conyuges y vecinos de Castro-Urdiales, sobre reclamación de tres millones doscientas treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar por

primera vez a pública subasta las fincas que se describirán, la que se celebrará el día quince de enero de 1974 a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a las cantidades que se expresarán al describir las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, la que podrá hacerse con la calidad de cederse a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Primera. Parcela de terreno número 63, en el partido rural de los Almendrales, de Málaga, de 348 metros con 32 decímetros cuadrados y linda: Al Norte con las parcelas números 64 y 65; al Sur, con la calle señalada con la letra A en el plano de parcelación; al Este con la parcela número 66. Está inscrita al tomo 1.307, folio 18, finca 14.499 del Registro de la Propiedad de Málaga y valorada en doscientas setenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas.

Segunda. Parcela de terreno número 65, en el partido rural de los Almendrales, de Málaga, con una medida de 218 metros con 75 decímetros cuadrados; linda al Norte con la calle señalada en el plano de parcelación con la letra C; al Sur con la parcela número 63; al Este con la parcela número 64 y al Oeste con la parcela número 66. Esta inscrita al tomo 1.307, folio 23, finca 14.501 del Registro de la Propiedad de Málaga, valorada en la cantidad de ciento noventa y dos mil seiscientos pesetas.

Tercera. Parcela de terreno número 66, en el partido rural de los Almendrales, de Málaga, midiendo 439 metros con 15 decímetros cuadrados, y linda al Norte, con la calle señalada con la letra C en el plano de parcelación; Sur con la calle señalada con la letra A, en el plano de parcelación; al Este con las parcelas números 63 y 65; y al Oeste con la confluencia de las calles señaladas con las letras A y C en el plano de parcelación. Esta inscrita al tomo 1.307, folio 28, finca 14.503 del Registro de la Propiedad de Málaga, valorada en la cantidad de cuatrocientas treinta y un mil cien pesetas.

Cuarta. Parcela número 67, en el partido rural de los Almendrales de Málaga, midiendo 323 metros con 53 decímetros cuadrados; linda: al Norte, con la calle señalada con la letra A en el plano de parcelación; al Sur y Oeste con terreno propiedad del Ayuntamiento de Málaga; al Este con la parcela número 68. Está inscrita al tomo 1.307, folio 33, finca 14.505 del Registro de la Propiedad de Málaga, valorada en la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil trescientas pesetas.

Quinta. Parcela de terreno número 68, en el partido rural de los Almendrales, de Málaga, midiendo 522 metros con 50 decímetros cuadrados, y linda al Norte con la calle señalada con la letra A en el plano de parcelación; al Sur y Este con terreno propiedad del Ayuntamiento de

Málaga; y al Oeste con la parcela número 67. Está inscrita al tomo 1.307, folio 38, finca 14.507 del Registro de la Propiedad de Málaga, valorada en la cantidad de cuatrocientas sesenta mil setecientas pesetas.

Sexta. Parcela de terreno número 69, en el partido rural de los Almendrales, de Málaga, midiendo 524 metros con 50 decímetros cuadrados; y linda al Norte con la calle señalada con la letra A en el plano de parcelación; al Sur con terreno del Ayuntamiento de Málaga; al Este con la parcela número 70; y al Oeste con la calle señalada con la letra A en el plano de parcelación. Está inscrita al tomo 1.307, folio 43, finca 14.509 del Registro de la Propiedad de Málaga, valorada en cuatrocientas sesenta y dos mil seiscientas pesetas.

Séptima. Parcela de terreno número 70, en el partido rural de los Almendrales, de Málaga, midiendo 398 metros con 25 decímetros cuadrados y linda: al Norte con la calle señalada con la letra A en el plano de parcelación; al Sur con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Málaga; al Este con la parcela número 71; y al Oeste con la parcela número 69. Está inscrita al tomo 1.307, folio 48, finca 14.511 del Registro de la Propiedad de Málaga, valorada en la cantidad de trescientas cincuenta mil ochocientas pesetas.

Octava. Parcela de terreno número 71, en el partido rural de los Almendrales, de Málaga, midiendo 900 metros con 87 decímetros cuadrados y linda: al Norte con la calle señalada con la letra A en el plano de parcelación; al Sur con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Málaga; al Este con la parcela número 72; y al Oeste con la parcela número 70. Está inscrita al tomo 1.307, folio 53, finca 14.513 del Registro de la Propiedad de Málaga, valorada en setecientas noventa y cuatro mil doscientas pesetas.

Novena. El resto de la finca matriz o parcela número 3 en el partido rural de los Almendrales de Málaga, es de forma irregular midiendo 1.185 metros con 17 decímetros cuadrados, linda: al Norte con propiedad de los Hermanos Maristas y parcela número 2; al Sur con las calles señaladas con las letras A y C en el plano de parcelación; al Este con la calle señalada con la letra C en el plano de parcelación y al Oeste con propiedad de los Hermanos Maristas. Está inscrita al tomo 1.307, folio 58, finca 14.515 del Registro de la Propiedad de Málaga, valorada en la cantidad de setecientas cinco mil doscientas pesetas.

Dado en Málaga a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Lorite Ibáñez.—El Secretario.—13.357-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción, número 1 de Sabadell.

Hago saber: Que en la suspensión de pagos número 285 de 1972 de la sociedad «Bori y Cirera, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Bélgica, número 57, representada por el Procurador don Juan García de Carranza, se ha dictado el auto que copiado en su parte necesaria, dice como sigue:

«Auto. Sabadell, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Resultando ... Su Señoría por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio acordado en Junta General de acreedores, entre éstos y la compañía suspensa «Bori y Cirera, S. A.», y en su virtud se manda a los interesados estar y pasar por el que como sigue:

1.º La compañía mercantil «Bori y Cirera, S. A.», desde ahora, pone a disposición de sus acreedores, por medio de la comisión que en este convenio se propone, el producto íntegro que se obtenga de la enajenación de sus bienes activos que in-

tegran el balance definitivo formado por los señores Interventores de la suspensión de pagos en el estado en que se hallan en el momento presente, así como el producto de las realizaciones efectuadas que se hallan en Caja y Bancos.

2.º «Bori y Cirera, S. A.», así como los acreedores que resulten obligados por este Convenio, confieren en virtud del mismo mandato expreso y escrito a la Comisión designada para que en el momento que lo considere conveniente, y actuando dos cualquiera de sus tres miembros pueda llevar a cabo toda clase de actos, sin limitación ni excepción alguna respecto de los bienes y derechos que constituyan el activo de la sociedad; y en particular disponer en cualquier forma de todos los bienes y derechos y acciones de la compañía, tomar y percibir las cantidades que se obtengan por cesión, liquidación y transferencia del activo, hacer pago de gastos y costas causadas por el expediente o por las reclamaciones laborales, etcétera.

3.º La Comisión percibirá el producto que se obtenga de la explotación, liquidación o venta del activo y lo distribuirá entre todos los acreedores, una vez deducidos los pagos y gastos que se hallen endientes.

4.º En el momento en que haya quedado el pasivo o haya sido realizada la totalidad de los bienes del activo y distribuido su producto entre todos los acreedores, la Comisión cesará en su cometido. Enajenado o liquidado el patrimonio que constituya el activo de la sociedad suspensa, si su producto no hubiera alcanzado a cubrir el total importe de los créditos, éstos serán cancelados y finiquitados, y los acreedores se darán por totalmente pagados y liquidados.

5.º «Bori y Cirera, S. A.», otorgará poderes dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha del presente Convenio a favor de la Comisión para que la misma pueda realizar todas las operaciones que son objeto del pacto segundo. La negativa de la compañía a otorgar dichos poderes será causa de incumplimiento del presente Convenio.

Queda designada la Comisión de acreedores prevista en la cláusula primera en la siguiente forma: «Auxiliar Textil, Sociedad Anónima»; «Corbera y Feliú, S. A.»; y «Sociedad Anónima Bros» y como sustituto «Tintes y Aprestos Enrique Casanovas Argelaguet, S. A.».

6.º Queda facultada la Comisión de acreedores, para designar una tercera persona o Entidad que realice las gestiones materiales de ejecución del Convenio, a la cual podrá señalar una cantidad, por gestión a libre criterio de la Comisión y que también podrá recibir como fiduciario las acciones de la sociedad, en el caso de que fueran ofrecidas por los accionistas para llevar a cabo la liquidación de forma favorable.—Para la ejecución ... Lo manda y firma el señor don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción, número 1 de Sabadell, doy fe.—Joaquín de Oro-Pulido y López ante mí: Alejandro Fernández.—Rubricados.»

Y para general conocimiento se libra el presente edicto en Sabadell, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—13.364-C.

SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla,

En virtud del presente hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en los autos 131 de la Ley Hipotecaria número 183 de 1972, promovidos por don Leonardo Lossana Andrés, contra fincas especialmente hipotecadas por el deudor don José Herrezuelo Muñoz, he acordado proceder por tercera vez, sin sujeción a

tipo, término de veinte días, y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

a) Suerte de tierra calma al sitio Cortijo de La Ratera, término de Osuna, con una extensión, después de practicada una segregación, de 20 hectáreas 37 áreas y 81 centiáreas. Linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con más propiedades de don José Herrezuelo Muñoz, hoy por Este, con la finca segregada y vendida a don Manuel García Bocanegra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al folio 198 del tomo 610, libro 350, finca 11.916, inscripción 4.º

b) Suerte de tierra calma al sitio del Cortijo de La Ratera del término de Osuna, con una extensión superficial de 5 hectáreas, 96 áreas y 60 centiáreas, que linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con más propiedades de don José Herrezuelo Muñoz. Inscrita al folio 10 del tomo 612, libro 351 de Osuna, finca número 11.936, inscripción 1.º

c) Suerte de tierra calma al sitio Cortijo de La Ratera, término de Osuna, con una superficie de 3 hectáreas, 20 áreas, que linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con más propiedades de don José Herrezuelo Muñoz. Inscrita al folio 13 del tomo 612, libro 351 de Osuna, finca número 11.937, inscripción 1.º

Para el acto del remate, se ha señalado el día 8 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Prado de San Sebastián (2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las fincas especialmente hipotecadas salen a subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, las cantidades siguientes: pesetas, 17.250, para la primera finca; 3.750 pesetas, para la segunda, y 1.875 pesetas, por lo que hace a la tercera de ellas. Dichas cantidades representan el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes estén interesados en la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a 27 de octubre de 1973.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—13.395-C.

TARRASA

Don Juan Antonio Xiol Ríos, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Tarrasa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se diligencian autos de juicio ejecutivo número 48/1971 a instancia de don Celedonio Sánchez Ramírez, contra don Domingo Solsona Codinas, y doña María de los Angeles Vinyals Ribas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días la finca embargada que se describe así:

Urbana consistente en una porción de terreno edificable, sita en Tarrasa con frente al pasaje Salvador Busquets (hoy calle Claustro número 15), que mide 5 metros de ancho por 20 metros de fondo, ocupando una superficie de 100 metros cuadrados. Linda por su frente Norte

con dicho pasaje, por la izquierda entrando con finca de don José Riera, por la derecha con Juan Valls y por el fondo con resto de la finca matriz de don José Riera. Inscrita al tomo 1.355 de la sección 2.ª, folio 245, finca 16.949.

La finca embargada ha sido evaluada en la cantidad de seiscientas veinte mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al menos al 10 por 100 del avalúo, sin destinarse a la extinción de las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, y que quedarán subsistentes, el precio del remate.

Se hace constar que no ha sido suplida la titulación de la finca embargada, constando en autos certificación de haberse anotado preventivamente el embargo trabado en el Registro de la Propiedad.

Y para que tenga lugar el acto del remate, se ha señalado el próximo día dos de enero de 1974 a las trece horas.

Dado en Tarrasa a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Antonio Xiol Rios.—El Secretario.—13.361-C.

TOLEDO

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el ilustrísimo señor don Carlos Díaz-Aguado Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido en el juicio declarativo de mayor cuantía, número 216/1973, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Eduardo Nieto Gómez, en nombre de doña Trinidad Navarro Guajardo y doña Consuelo y doña Trinidad Gil Navarro, contra los ignorados herederos que pudieran existir del difunto don José María Gil Palacios, sobre nulidad del testamento otorgado por dicho señor, que se declare únicos herederos del mismo a los demandantes, se emplaza, por medio de la presente cédula, por segunda vez, a los ignorados herederos de don José María Gil Palacios, para que dentro del improrrogable plazo de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma por me-

dio de Procurador, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Toledo, 13 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.597-3.

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 525 de 1971, promovido por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que litiga en concepto de pobre), contra don Francisco Martínez Campos y su esposa, doña Asunción Mas Roselló, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio de su tasación fijado por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca siguiente:

«Un edificio que consta de planta baja, integrada por un local destinado a usos comerciales o industriales, con corral o patio descubierto en su parte posterior, y de un pequeño zaguán y escalera; y de dos pisos altos, con una vivienda en cada uno, estando cubierto el último de éstos por terraza a la catalana. Mide una total superficie de doscientos veinte metros cuadrados, y está situado en la villa de Bétera, Gran Vía del Sur, número treinta y seis. Linda: derecha entrando, casa de Melchor Asensi Miralles; izquierda, solar de Pablo Pérez Sixto, y espalda, tierras de los herederos de don César de Prat y Dasi.» Valorada en 750.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 28 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

3.ª Con excepción de la Entidad acreedora, los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta.

4.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

5.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava de referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 13 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—8.630-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 249/1973, que se sigue en este juzgado por lesiones y daños en accidentes de circulación, contra Verhaegen Héctor F. E. de cincuenta y seis años, casado, conductor, natural de Mechelen, con domicilio en Meerminnenstraat; Reizenduerinckk, Pvbva, con domicilio en Leopoldring de Mechelen; Joana Vonjorts, de cincuenta y cuatro años; Mariette Croels, de sesenta y seis años; Albert Bustin, de sesenta y cinco años, y Korterse Lambert, de sesenta y nueve años, todos ellos de nacionalidad belga; se ha acordado por providencia de este día, citar a las partes para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, el día 17 de diciembre y hora de las diez y veinte de su mañana, para cuyo acto se cita al referido acusado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido denunciado, expido la presente en Puerto Real a 17 de noviembre de 1973. El Secretario.—8.591 E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se citan, con destino al Hospital Militar «Gómez Ulla».

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino al Hospital Militar «Gómez Ulla», de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. Expediente 1S.V.138/73-154.

Relación de artículos y precios límites

1) La relación de artículos y precios límites son los que figuran en la relación adjunta, la cual deberá publicarse en este apartado.

A las ofertas se acompañarán obligatoriamente, croquis, fotografías o folletos

descriptivos del material que piensen ofertar, suficientemente amplios que permitan deducir la más correcta interpretación de lo que se ofrece.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo de noventa días naturales, a partir de la notificación adjudicación, en la Administración del nuevo Hospital Militar «Gómez Ulla».

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968, número 120.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 284), e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados, Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las diez treinta horas, del día 20 de diciembre de 1973.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas, del día 20 de diciembre de 1973.

El importe de los anuncios será satisfecha a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de noviembre de 1973.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—8.956 A.